



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la **modificación del Plan de estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado**, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Ciénega, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario del Sur, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1133, se aprobó la última modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Ciénega, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario del Sur.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio, mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras, y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos, con relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros, para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que se ha realizado un trabajo permanente de evaluación, sobre la situación actual de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, así como de las experiencias acumuladas durante muchos años, desde la fecha en que la Institución Educativa que la imparte, se fundó. Para ello, se hicieron consultas con la planta de maestros de la División, con las distintas Academias, y con los integrantes de los Colegios Departamentales y Jefes de Departamento de los Diversos Centros Universitarios.
5. Que el objetivo fundamental del Plan de Estudios, fue concebido para que la enseñanza del derecho o la formación del profesional del Derecho, contribuya a lograr una sólida cultura

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO




jurídica, insistiendo en la necesidad de formar un abogado general, dejando la especialización para el posgrado.

6. Que el Plan de Estudios, propone una educación más formativa que informativa, con lo que se pretende consolidar una verdadera cultura humanística y generar con ello, un sano equilibrio entre la teoría y la práctica jurídicas.
7. Que el Plan, concede importancia por igual, a las actividades del abogado como servidor de la sociedad, que como profesional del derecho, formalizando el estudio, desde la perspectiva jurídica, en cursos optativos y de especialización selectiva, de los fenómenos y problemas contemporáneos, como la ecología, el comercio exterior, la globalización de la economía y los derechos humanos, para mencionar unos cuantos.
8. Que el Plan intenta simplificar y funcionalizar los estudios jurídicos, a fin de darle al Derecho el dinamismo y la eficacia que como ciencia está reclamando. De esta manera, se pretende abandonar el carácter enciclopédico de los currícula jurídicos, sin caer en los vicios de introducir innovaciones aparentes, que no logran cambiar cualitativamente la naturaleza extensiva y horizontal de los estudios de Derecho.
9. Que no hay actividad social que pueda sustraerse al orden jurídico y a la presencia del Derecho; por ello el campo de trabajo del profesional de esta disciplina, resulta prácticamente ilimitado, porque la acción del profesional del Derecho es universal, toda vez que, en todas las áreas de la actividad humana se requiere, en alguna medida, interpretar, aplicar o generar normas y actitudes jurídicas.
10. Que el abogado o el licenciado en Derecho, ejerce como tal, en la actualidad, en la práctica forense, como postulante, como juez, como magistrado o agente del ministerio público, en los ámbitos federal o estatal, en actividades de representación, asesoramiento, defensoría. Actúa en forma destacada, en actividades relativas a la interpretación y aplicación de normas jurídicas en diversos tribunales, en la administración y operación de los mismos. Que en la actualidad y en un futuro inmediato, existe una gran competencia al igual que una amplia demanda en el mercado profesional, tanto a nivel nacional como internacional, que requieren profesionales del Derecho, con un significativo nivel de preparación académica.
11. Que en la administración e impartición de la justicia y en el marco de la garantía de los derechos del hombre, las circunstancias actuales y futuras indican la necesidad de crear nuevos juzgados en materia federal y local, tribunales agrarios y Comisiones de Derechos Humanos, entre otros. Que la perspectiva a futuro, con la globalización de la economía nacional y su vinculación en los ámbitos internacionales, exige calidad en el egresado, que tendrá que competir, en su esfera, en el mercado internacional.
12. Que el abogado también, desempeña su profesión de manera independiente, por su cuenta o asociado con profesionistas de su misma actividad o de otras profesiones, desempeñándose por igual, como directivo, asesor o trabajador de empresas públicas o



privadas, destacando la participación cada vez mayor, en la función administrativa y en las actividades del Estado, particularmente, en las actividades encargadas a los órganos ejecutivos.

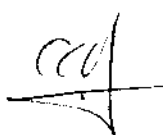

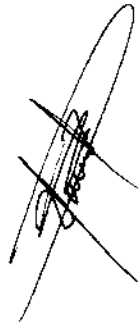
- 
13. Que, hasta ahora, los trabajos de investigación, en la mayor parte de las escuelas y facultades de Derecho, se han reducido a la creación de obras de doctrina. Que, en su versiones más modestas, éstas se han reducido a la sistematización, comentario o exégesis de la ley; o en su versión aún mas ambiciosa, al análisis exhaustivo de las instituciones jurídicas, con el auxilio de conceptos filosóficos y métodos de comparación. Que esta última versión resulta un poco más aceptable, sin ser la panacea, desde el momento en que se comprende que el derecho es algo más que un simple ordenamiento legal, ni un conjunto de normas o un cuerpo de reglas de conducta. Que el derecho no se agota en la normatividad, pues está constituido por principios, conceptos, doctrinas, formas de pensamiento, reglas de arte profesionales, pero, sobre todo, el derecho es conducta en interferencia intersubjetiva, según la afortunada conceptualización ontológica, que del fenómeno jurídico, han formulado las corrientes jusfilosóficas de mayor tradición en Hispanoamérica.
 14. Que se está consciente que la investigación jurídica, debe constituir un esfuerzo científicamente valedero y socialmente útil. Que el Derecho debe ser visto como parte de la cultura total de la sociedad, lo que permitirá estudiarlo e investigarlo con relación a las diversas instituciones sociales. Que a partir de un concepto del Derecho, que participe en la diversidad, supone la realización de investigaciones que superen la excesiva concentración en la norma promulgada. Que, por ello, en el Plan de Estudios se contiene un variado e interesante elenco de materias especializantes selectivas y optativas, que recrean, así se pretende, la tendencia a la universalidad del Derecho y que permitirán comprender mejor las instituciones jurídicas, en el amplio mundo científico de las ciencias sociales y las humanidades.
 15. Que los Centros Universitarios y sus Divisiones y Departamentos de Estudios Jurídicos, cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

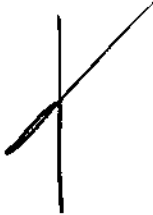
Considerandos

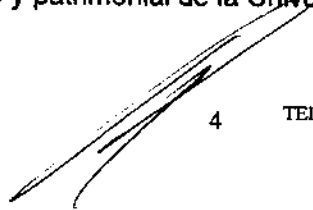
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* el día 25 del mismo mes y año.



- 
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su *Ley Orgánica*, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la *Ley Orgánica de la Universidad*, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como de estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la *Ley Orgánica* citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- ◌
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su *Ley Orgánica*, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta *Ley Orgánica*, de sus *Estatutos* y de su *Reglamentos*; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.









UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho o Carrera de Abogado, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Centro Universitario de los Altos, en el Centro Universitario de la Ciénega, en el Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO. El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA	195	39.0
AREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA	171	34.2
AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA	104	20.8
AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA	30	6
Créditos mínimos requeridos para la Titulación	500	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
METODOLOGÍA	DD100	C-T	72	12	84	11	
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	DD101	C	84	0	84	11	
HISTORIA DE DERECHO	DD102	C	63	0	63	8	
DERECHO ROMANO	DD103	C	84	0	84	11	
SOCIOLOGIA JURIDICA	DD104	C	84	0	84	11	
TEORIA DEL ESTADO	DD105	C	84	0	84	11	DD104
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	DV100	C	63	0	63	8	DD101
DERECHO ECONOMICO	DD106	C	63	0	63	8	
TEORIA DEL DERECHO CIVIL	DV101	C	63	0	63	8	DD101 DD103
TALLER DE LECTURA JURIDICA I	DD107	T	0	84	84	6	
DERECHO CONSTITUCIONAL	DP100	C	84	0	84	11	DD105
TEORIA DE LAS OBLIGACIONES	DV102	C	84	0	84	11	DV101
PROCESAL CIVIL	DV103	CT	72	12	84	11	DV100
TEORIA GENERAL DERECHO ADMINISTRATIVO	DS110	C	84	0	84	11	
TALLER DE LECTURA JURIDICA II	DD108	T	0	84	84	6	DD107
GARANTIAS	DP101	C	84	0	84	11	DP100
TEORIA DEL DELITO	DP102	C	84	0	84	11	
DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL	DS100	C	84	0	84	11	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO Y COMERCIANTE	DV104	C	84	0	84	11	
ETICA JURIDICA	DD109	C	63	0	63	8	
Totales:			1383	192	1575	195	

AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
GONTRATOS	DV105	C	84	0	84	11	
BIENES Y DERECHOS REALES	DV106	C	63	0	63	8	
SUCESIONES	DV107	C	63	0	63	8	
FAMILIA	DV108	C	84	0	84	11	
TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	DV109	C	63	0	63	8	
BANCARIO	DV110	C	84	0	84	11	
PROCESAL MERCANTIL	DV111	CT	50	13	63	8	
DERECHO FISCAL	DS118	C	84	0	84	11	
LOS DELITOS	DP103	C	84	0	84	11	
PROCESAL PENAL	DP104	CT	72	12	84	11	DP103
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DP105	C	84	0	84	11	
AMPARO	DP106	CT	72	12	84	11	
FILOSOFIA DEL DERECHO	DD110	C	84	0	84	11	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	DS101	C	63	0	63	8	
DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	DS102	C	63	0	63	8	
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	DS103	CT	50	13	63	8	
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	DP107	C	63	0	63	8	
DERECHO AGRARIO	DS104	CT	50	13	63	8	
Totales:			1260	63	1323	171	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
QUIEBRAS	DV112	CT	50	13	63	8	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	DS112	CT	50	13	63	8	
DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	DP108	C	63	0	63	8	DP105 DP107
DERECHO DE AUTOR	DV113	C	63	0	63	8	DV106 DV105
PROPIEDAD INDUSTRIAL	DV114	C	63	0	63	8	DV106 DV105
CORREDURIA PUBLICA	DV115	CT	50	13	63	8	DV105 DV106 DV107 DV109 DV110
DERECHO NOTARIAL	DV116	CT	50	13	63	8	DV105 DV106 DV107 DV109 DV110
CONDOMINIO	DV117	C	63	0	63	8	DV106
DERECHO MONETARIO	DV118	C	63	0	63	8	DV110
DERECHO CANONICO	DV119	C	63	0	63	8	DV108
DERECHO COMPARADO	DD111	C	63	0	63	8	DP107
DERECHO CASTRENSE	DS119	C	63	0	63	8	
DERECHO TURISTICO	DS120	C	63	0	63	8	
NEGOCIACION COLECTIVA	DS105	CT	50	13	63	8	DS101 DS102

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RELACIONES HUMANAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	DS106	CT	50	13	63	8	DS103 DS101 DS102 DS103
DERECHO BUROCRATICO	DS107	C	63	0	63	8	
AMPARO AGRARIO	DS108	CT	50	13	63	8	DP106
JURISPRUDENCIA	DP109	CT	50	13	63	8	
DERECHO ADUANERO	DP121	CT	50	13	63	8	
ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	DS111	CT	50	13	63	8	
DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL	DP125	C	63	0	63	8	DP107
DERECHO CONSULAR	DP122	C	63	0	63	8	DP105
DERECHO MIGRATORIO	DP123	CT	50	13	63	8	DP105
IDIOMA EXTRANJERO	DD113	CT	50	13	63	8	
COMPUTACION	DD114	CT	50	13	63	8	
INSTITUCIONES POLITICAS Y SOCIALES	DD115	C	63	0	63	8	
PRACTICA PROFESIONAL	DP126	P	0	63	63	4	
MEDICINA LEGAL	DP110	CT	50	13	63	8	DP103 DP104
DERECHO PENITENCIARIO	DP111	CT	50	13	63	8	
DELITOS ESPECIALES	DP112	C	63	0	63	8	DP103 DP104
CRIMINALISTICA	DP113	CT	50	13	63	8	DP103 DP104
VICTIMOLOGIA	DP114	CT	50	13	63	8	DP103 DP104
CRIMINOLOGIA	DP115	CT	50	13	63	8	DP103 DP104
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	DP116	CT	50	13	63	8	DP103 DP104
DERECHOS HUMANOS	DP117	C	63	0	63	8	
GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA	DP118	CT	50	13	63	8	
GARANTIAS SOCIALES	DS109	CT	50	13	63	8	
SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS	DD112	C	63	0	63	8	DD111
DERECHO PROCESAL FISCAL	DS122	CT	50	13	63	8	
IMPUESTOS ESPECIALES	DS123	CT	50	13	63	8	DS118
CONTABILIDAD APLICADA AL DERECHO	DS113	CT	50	13	63	8	DS118
DERECHO URBANO	DS115	C	63	0	63	8	DV106
DERECHO REGISTRAL	DP119	CT	50	13	63	8	DV105 DV106 DV107 DV110
DERECHO ECOLOGICO	DS116	C	63	0	63	8	
DERECHO MINERO	DS117	C	63	0	63	8	
DERECHO MUNICIPAL	DS114	CT	50	13	63	8	
INVERSION EXTRANJERA	DP120	C	63	0	63	8	
Totales:			2560	401	2961	372	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
POLITICA I	DS121	S	28	24	52	6	
POLITICA II	DS124	S	28	24	52	6	
POLITICA III	DS125	S	28	24	52	6	
POLITICA IV	DS126	S	28	24	52	6	
POLITICA V	DS127	S	28	24	52	6	
ECONOMIA I	DD116	S	28	24	52	6	
ECONOMIA II	DD121	S	28	24	52	6	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



ECONOMIA III	DD122	S	28	24	52	6
ECONOMIA IV	DD123	S	28	24	52	6
ECONOMIA V	DD124	S	28	24	52	6
FILOSOFIA I	DD117	S	28	24	52	6
FILOSOFIA II	DD125	S	28	24	52	6
FILOSOFIA III	DD126	S	28	24	52	6
FILOSOFIA IV	DD127	S	28	24	52	6
FILOSOFIA V	DD128	S	28	24	52	6
SOCIOLOGIA I	DD118	S	28	24	52	6
SOCIOLOGIA II	DD129	S	28	24	52	6
SOCIOLOGIA III	DD130	S	28	24	52	6
SOCIOLOGIA IV	DD131	S	28	24	52	6
SOCIOLOGIA V	DD132	S	28	24	52	6
CIENCIAS DOGMATICAS I	DV120	S	28	24	52	6
CIENCIAS DOGMATICAS II	DV121	S	28	24	52	6
CIENCIAS DOGMATICAS III	DV122	S	28	24	52	6
CIENCIAS DOGMATICAS IV	DV123	S	28	24	52	6
CIENCIAS DOGMATICAS V	DV124	S	28	24	52	6
LEGISLATIVA I	DP124	S	28	24	52	6
LEGISLATIVA II	DP140	S	28	24	52	6
LEGISLATIVA III	DP141	S	28	24	52	6
LEGISLATIVA IV	DP142	S	28	24	52	6
LEGISLATIVA V	DP143	S	28	24	52	6
DESARROLLO TECNOLÓGICO I	DD119	S	28	24	52	6
DESARROLLO TECNOLÓGICO II	DD133	S	28	24	52	6
DESARROLLO TECNOLÓGICO III	DD134	S	28	24	52	6
DESARROLLO TECNOLÓGICO IV	DD135	S	28	24	52	6
DESARROLLO TECNOLÓGICO V	DD136	S	28	24	52	6

CUARTO. En el primer ciclo los alumnos cubrirán como mínimo los créditos de las siguientes materias: Metodología DD100, Introducción al Estudio del Derecho DD101, Historia del Derecho DD102, Derecho Romano DD103 y Sociología Jurídica DD104.

QUINTO. En el segundo ciclo los alumnos cubrirán como mínimo los créditos correspondientes a: Teoría del Estado DD105, Teoría General del Proceso DV100, Derecho Económico DD106, Teoría del Derecho Civil DV101 y Taller de Lectura Jurídica I DD107.

SEXTO. Los requisitos de admisión a la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado son los exigidos por la normatividad universitaria vigente.

SEPTIMO. Para obtener el título del Licenciado en Derecho o Carrera de Abogado se requiere además de lo establecido en la normatividad vigente:

- Cubrir el mínimo de 500 créditos;
- Cubrir los trámites que plantea el Reglamento de Titulación de la Universidad de Guadalajara; y
- Haber cumplido con el servicio social de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

AMJ

X

8

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Para el caso de los alumnos que hubieran acreditado seminarios con base al plan de estudios anterior (2 créditos), la Comisión de Revalidación del Consejo de Centro elaborará un dictamen de acreditación para certificar dichos estudios con la nueva estructura.

NOVENO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO. Los alumnos que ingresaron a la Licenciatura en Derecho en el plan cuatrimestral y que hallan decidido cambiar al plan semestral de créditos, se les hará la equivalencia y acreditación correspondiente por la Comisión de Revalidación de su propio Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos podrán iniciar con el servicio social una vez que hallan cubierto hasta el 75% de los créditos totales requeridos.

DECIMO SEGUNDO. El presente dictamen invalida al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1133, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del párrafo último del Artículo 35o de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de enero de 2000

Victor M. González Romero
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Rodolfo Gutiérrez Zermeño
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Efraín Ramos Ríos
C. EFRAÍN RAMOS RÍOS

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

9

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO